



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

950/11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **20 DIC. 2012**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo 179/009 de 2 de marzo de 2009 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ERSINAL S.A.**, con número de RUT 21 253136 0012.-

RESULTANDO: que la empresa no ha dado estricto cumplimiento a la entrega de la información necesaria para el seguimiento del proyecto de inversión según lo establecido en el Art. 11º del Decreto No. 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y en la mencionada Resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º literal a) del Decreto No. 455/007 del 26 de noviembre de 2007, la empresa se encuentra en situación de incumplimiento con las obligaciones asumidas, lo cual implica la pérdida de los beneficios obtenidos.-

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **ERSINAL S.A.**-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

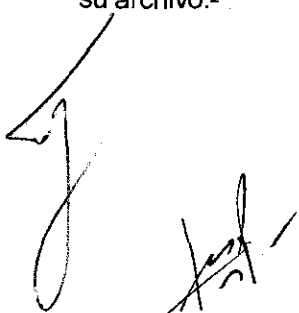
RESUELVEN:

1º.- Revócase la Resolución de fecha 2 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ERSINAL S.A.**-

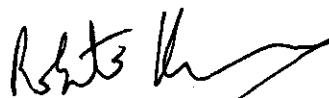
580


VTO. D.
E.E.F.

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-



Ec. Luis Porto
Ministro Interino del
Ministerio de Economía y Finanzas



Roberto Kremerman
Ministro de Industria, Energía y Minería

107
128